

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión

Educativa Local -

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

"La Educación es Tarea de Todos"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N°. 004130

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HUALMAY, 19 AGO 2026

Visto, en el Expediente N° 04342044, Documento N° 7617630, Expediente Judicial N° 01067-2017-0-1308-JR-LA-01, el Informe N° 0120-2026-DPSIII-UGEL N° 09-HUAURA-FJGR, el INFORME N° 0009-2026-UGEL.N°09-H/AGI/EF, y demás documentos que se acompañan en un total de siete (12) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, Don NICHU ZAMUDIO, JESUS EDUARDO interpone demanda contenciosa administrativa contra la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, y contra la UGEL 09-Huaura a fin de que le paguen REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION POR PREPARACION DE CLASES Y EVALUCION.

Que, mediante Resolución N° 31 de fecha 12 de junio de 2026, el Juez de la causa, **REQUIERE a la demandada UGEL N° 09-Huaura**, para que cumpla con pagar a la demandante la suma de S/ 88,388.78 por concepto reintegro devengados e intereses legales de la bonificación por preparación de clases y evaluación. La ejecución y pago de lo ordenado en el presente proceso, deberá efectuarlo la parte demandada, en aplicación de los criterios establecidos en la Ley N° 30137 y su reglamento (D.S. N° 003-2020-JUS).

Por Resolución N.° 30 de fecha 14 de enero de 2025, se resuelve REQUERIR a la Unidad de Gestión Educativa Local N.° 09 de Huaura para que, a través de su Director, cumpla con el pago del importe de S/ 80 525,60 (OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 60/100 SOLES), de los cuales S/ 50 260,22 corresponden al reintegro de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación y S/ 30 265,38 por intereses legales, conforme al artículo 46 del TUO de la Ley N.° 27584 y dentro del plazo legal respectivo, a favor del demandante Jesús Eduardo Nichu Zamudio.

Por Resolución N.° 36 de fecha 21 de abril de 2026, se resuelve: REQUERIR a la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N.° 09 DE HUAURA para que, a través de su Director, cumpla con el pago de S/ 60 394,20 (SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 20/100 SOLES) a favor de TEODORA ELSA APARCANA CANDIA, con DNI N.° 15657172, equivalente al 75 % del importe total señalado en la Resolución N.° 30, conforme al artículo 46 del TUO de la Ley N.° 27584, dentro del plazo legal respectivo.

REQUERIR a la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N.° 09 DE HUAURA para que, a través de su Director, cumpla con el pago de S/ 20 131,40 (VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 40/100 SOLES) a favor de DAMARIS MILAGROS NICHU APARCANA, con DNI N.° 43116741, equivalente al 25 % del importe total señalado en la Resolución N.° 30, conforme al artículo 46 del TUO de la Ley N.° 27584, dentro del plazo legal respectivo.

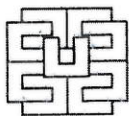
Que, mediante Informe N° 0009-2026-UGEL N° 09/AGI/EF, el especialista en Finanzas, concluye y recomienda que para la emisión de los actos resolutiveos que reconocen los beneficios

www.ugel09huaura.gob

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -

por mandato judicial con sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a favor de los profesores, auxiliares de educación, personal administrativo y pensionistas, no es necesario que cuenten con la opinión de Disponibilidad Presupuestal, que estipula el numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley N° 32513, dado que estos beneficios se financian con saldos de libre disponibilidad presupuestal y/o transferencias según lo estipulado en la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2026.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura; e informado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Área de Gestión Administrativa y Equipo de Personal mediante **Hoja de Ejecución N° 1950-2026-EAP-JAGA-UGEL.09-H;**

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27584 - Ley que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo; Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026; D.S N°007-2001-ED; D.S N°015-2002-ED - "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local", el Decreto Supremo N°051-91-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **RECONOCER EL PAGO DE REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION POR PREPARACION DE CLASES Y EVALUCION,** en cumplimiento al mandato judicial, por el importe de S/ 60,394.20 (SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 20/100 SOLES) a favor de **TEODORA ELSA APARCANA CANDIA**, con DNI N.° 15657172, equivalente al 75 % del importe total señalado en la Resolución N.° 30 (Sucesor Procesal de Jesús Eduardo NICHÓ ZAMUDIO)

ARTÍCULO 2°. - **RECONOCER EL PAGO DE REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION POR PREPARACION DE CLASES Y EVALUCION,** en cumplimiento al mandato judicial, por el importe de S/ 20,131.40 (VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 40/100 SOLES) a favor de **DAMARIS MILAGROS NICHÓ APARCANA**, con DNI N.° 43116741, equivalente al 25 % del importe total señalado en la Resolución N.° 30 (Sucesor Procesal de Jesús Eduardo NICHÓ ZAMUDIO)

ARTÍCULO 2°. - **PRECISAR** que el derecho reconocido por la presente Resolución será abonado previa disponibilidad presupuestal del Gobierno Regional y/o Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER**, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 HUAURA, notifique la presente Resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese y Comuníquese

CAL/DPSIII
MAV-JAGI
MJAG-JAGA
FDST-J-EAP
IRHG/PROY
HE - 1950



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
Director del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 - HUAURA

www.ugel09huaura.gob

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Calle. Juan B. Rosadio N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú